

D.M. Quito, 27 de mayo de 2025

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 020

Miércoles, 28 de mayo de 2025

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Gonzalo Xavier Albán Molestina– **CONSEJERO**
- Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López– **CONSEJERA**
- Mgs. Piedad del Rocío Cuaran Rosero– **CONSEJERA**
- Mgs. Jazmín Lilibeth Enríquez Castro– **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. David Alejandro Rosero Minda– **CONSEJERO**
- Mgs. Johanna Ivonne Verdezoto del Salto– **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **28 de mayo de 2025, a las 10H00** de manera simultánea

presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 019-O-2025 de 21 de mayo de 2025 y reinstalación de la Sesión Ordinaria 019-O-2025 de 23 de mayo de 2025; y, resolución.
2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 009-E-2025 de 23 de mayo de 2025; y, resolución.
3. Conocimiento del listado de servidores que se acogieron a la jubilación en el periodo 2023, 2024 y 2025; remitido a través del memorando Nro. CPCCS-SNTH-2025-0417-M de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Subcoordinador Nacional De Talento Humano; y, resolución.
4. Reconfirmación del Equipo Técnico dentro del proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado periodo 2025-2031 conforme a la solicitud realizada por la Mgs. Piedad del Rocio Cuarán Rosero Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través del memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0128-M de 22 de mayo del 2025; y, resolución.
5. Conocimiento del informe de viabilidad del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG)”, remitido a través de memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0291-M de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución.
6. Recibir en comisión general al Doctor Marco Benalcázar, Director del Laboratorio de Investigación en Inteligencia y Visión Artificial “Alan Turing” del Departamento de Informática y Ciencias de la Computación de la Escuela Politécnica Nacional, con el propósito de conocer las posibilidades de aplicación de la inteligencia artificial en los procesos de selección y designación de autoridades que realiza el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de sus atribuciones y competencias.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.